

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 243

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstitos

Gobierno Civil de la Provincia de León

CIRCULAR

RELACION de Entidades Culturales, Económicas y Profesionales inscritas en el Libro Registro de este Gobierno Civil, conforme a lo prevenido en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, con derecho a tomar parte en las elecciones municipales convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 23 de septiembre de 1963:

- 1.—Cámara Oficial de Comercio de León.
- 2.—Escuela de Comercio de León.
- 3.—Colegio de Abogados de León.
- 4.—Cámara Oficial de Comercio e Industria de Astorga.
- 5.—Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de León.
- 6.—Colegio Provincial de Titulados Mercantiles de León.
- 7.—Asociación de Peritos Técnicos e Industriales de Gijón.—Delegación de León.
- 8.—Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.
- 9.—Colegio Oficial de Médicos de León.
- 10.—Servicio Español del Magisterio de León.
- 11.—Cámara Oficial Sindical Agraria de León.
- 12.—Colegio Oficial de Licenciados y Doctores de León.
- 13.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León.
- 14.—Real Sociedad Económica de Amigos del País de León.
- 15.—Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de León.
- 16.—Delegación Provincial del Colegio de Arquitectos de León.
- 17.—Colegio Oficial de Veterinarios de León.
- 18.—Colegio Oficial de Aparejadores de León.
- 19.—Colegio Oficial de Practicantes de León.
- 20.—Ateneo Médico de León.
- 21.—Ateneo Jurídico de León.
- 22.—Patronato de Formación Profesional de León.
- 23.—Colegio Oficial de Odontólogos de León.
- 24.—Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de León.
- 25.—Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino.
- 26.—Facultad de Veterinaria de León.
- 27.—Instituto Nacional «Juan de la Encina» de León.
- 28.—Instituto Masculino «Padre Isla» de León.
- 29.—Escuela Profesional de Comercio de León.
- 30.—Escuela del Magisterio (maestras) de León.
- 31.—Escuela del Magisterio Femenino de León.
- 32.—Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas de Oviedo.—Delegación de León.
- 33.—Escuela de Maestría Industrial de Astorga.
- 34.—Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Castilla la Vieja.
- 35.—Instituto Nacional de Enseñanza Media de Astorga.
- 36.—Ilustre Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid.—Delegación de León.
- 37.—Escuela de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgica y Metalúrgica de León.
- 38.—Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de León.
- 39.—Colegio Provincial de Abogados de León.
- 40.—Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León.
- 41.—Asociación del Magisterio Oficial.
- 42.—Asociación de Profesores de Escuelas del Magisterio.
- 43.—Asociación de Inspectores de Enseñanza Primaria.

- 44.—Asociación de Directores de Graduadas.
 45.—Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
 46.—Sección de Crédito Agrícola de Balboa.
 47.—Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de León.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados en el apartado 2.º del artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, conforme al cual aquellas Entidades Económicas, Culturales o Profesionales que no figuren en la presente relación, justifiquen en el término de quince días, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el derecho a ser incluidas.

León, 25 de octubre de 1963.

El Gobernador Civil Interino,
José Eguigaray

4620

Junta Provincial de Beneficencia

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de junio de 1962, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios que el Decreto citado establece relativos a la concesión de auxilio por ancianidad.

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
D. Enrique Vidal Lobato	Alija del Infantado	Fabián y María
D.ª Isidora Concheso Suárez	Acebedo	
D.ª Blasa P. Arredondo Viñas	Bembibre	Rodrigo y María
D.ª Elena del Puerto Sánchez	Cabañas Raras	
D.ª Genoveva Rodríguez Iglesias	Castrotierra Valmadrigal	Cruz y Dolores
D. Justo Sarabia García	Cubillas de los Oteros	Gregorio y María
D.ª María Tejerina Baños	El Burgo Ranero	Higinio y Marcela
D.ª Josefa B. Morán González	La Pola de Gordón	José y María Carmen
L E O N		
D.ª Cristina Fernández Castrillo	Avenida de Roma, 10	Andrés y Vicenta
D.ª Generosa Fidalgo Martínez	Carretera Cementerio, 2	
D.ª Petra Gallego Zayas	Carretera Cementerio, s/n	Pablo y Segunda
D.ª Rosa Izquierdo Moreno	Carretera Cubos, 7	
D.ª María Rosa Prieto Bustillo	Cra. Zamora, calle B, 10	Gabriel y Polonia
D.ª Baudilia González Nava	Cra. Zamora, C. Veguilla, 47	Ceferino y Facunda
D.ª Josefa González López	Corredera, 16	Vicente y Baldomera
D.ª Dolores Serrano Viejo	Descalzos, 7, bajo	Vicente y Aquilina
D.ª Melchora Serrano Viejo	Domínguez Berrueta, 11	Vicente y Aquilina
D.ª Apolonia García de las Matas	Egido. Callejón Prados, 11	
D.ª Flora Pérez Naredo	Fernández Cadorniga, 14-3.º	
D.ª María del Rosario S. Juan Vega	Guzmán el Bueno, 25	Joaquín y Julia
D.ª Ana María Nicolás Robles	Julio del Campo, 13	Manuel y Cándida
D.ª Tomasa Bayón García	La Cuesta, 22	Pedro y Elisa
D.ª Justa Bayón González	Las Ventas, 1	Claudio y Emilia
D.ª Simona Martín Fernández	Padre Arintero, 13	Ciriaco y Teresa
D.ª Eleuteria Martín Fernández	Padre Arintero, 13	Ciriaco y Teresa
D.ª Antonia Borja Escudero	Palacio del Hielo	Manuel y Melchora
D.ª Eufemia Aviar La Mata	Perales, 8	Ramón y Gervasia
D. Florindo Fernández Villadangos	Renueva, 13	Felipe y Teresa
D.ª Modesta Rodríguez Sánchez	San Lorenzo, 19	Juan y Faustina
D.ª Gabriela Domínguez de Valdeón	San Pedro, 14, 2.º	Eugenio y María
D.ª Mercedes Alaiz Abella	Solares de la Vega, C/b. M.	José y Raimunda
D.ª Donaciana García del Amo	Teniente A. González, 4	Valeriano y María
D.ª María Dolores García Fdez.	Tras de Corbillos, 12	Felipe y Rosalía
D.ª Carmen Rodríguez Fernández	Trv. Conde Rebolledo, 3	Juan y Juana
D.ª Petra B. Román Cestero	Trv. Santa Marina, 16	Manuel y María
D.ª Marcela González Simón	Luyego de Somoza	Bernardo y María
D.ª Juana García Muñoz	Mansilla de las Mulas	
D.ª Lucía Alvarez Vuelta	Páramo del Sil	Manuel y Rafaela
D.ª Obdulia González Alvarez	Páramo del Sil	Domingo y Francisca
D.ª Aurelia Martínez Franganillo	Ponferrada. L. Fernández, 8	Natalio y Francisca
D.ª María Sotorrió Vega	Rioseco de Tapia	Francisco y Casimira
D. Felicísimo Martín López	Toral de los Vados	Vicente y Micaela
D.ª Julia Prieto Igelmo	Santas Martas	Basilio y Marcela
D.ª María N. García González	Turcia	
D.ª Feliciana Fernández Blanco	Valderas	Ignacio y Gregoria
D.ª María Avelina Martínez Melcón	Valdesamario	Pío y Bárbara
D.ª Concepción Alvarez Bardón	Valdesamario	

Nombres y apellidos

Domicilios

Nombres de los padres

Nombres y apellidos	Domicilios	Nombres de los padres
D. Santiago García Cabero	Valderrey	
D.ª Petra Vega Martínez	Valderrey	Manuel y Clara
D.ª Florinda González González	Valderrey	Santiago y Jacoba
D.ª Constantina Reñones González	Valderrey	Manuel y Joaquina
D.ª Angela Morán Prieto	Valderrey	Joaquín y Cleta
D.ª Florentina García González	Vegaquemada	
D.ª Balbina González Díez	Idem	
D.ª Ricarda León Gutiérrez	Idem	
D.ª Rosario Castañón Liébana	Idem	
D.ª Eladia de las Eras Llamazares	Idem	
D.ª Celestina Valladares García	Idem	
D.ª Felisa Ares Fernández	Idem	
D.ª Avelina Fernández González	Idem	
D.ª Marcela Tascón Fernández	Idem	
D.ª Florinda Rodríguez Prieto	Vidanes	
D.ª Petra Lobo Fernández	Villanueva de las Manzanas	Celestino y Josefa
D.ª Gaspara Méndez Méndez	Villaquilambre	Froilán y Vicenta
D.ª Josefa F. Dueñas Casado	Villarejo de Orbigo	Lorenzo y Melchora

Esta relación se hace pública para general conocimiento, invitando a que manifiesten en esta Junta, cuan-
to sepan, aquéllos que pudieren rectificar cualquier error que se hubiere padecido.
León, 18 de octubre de 1963.—El Presidente Delegado (ilegible).

4534

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Rentas Públicas

CONVENIOS DEL IMPUESTO DE TIMBRE DEL ESTADO

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

FECHA DEL ACUERDO: 14 DE OCTUBRE
DE 1963

Agrupación: FABRICANTES DE MO-
TORES DE RIEGO, de León.

Ambito: Local.

Duración: 1.º enero de 1964 a 31 di-
ciembre 1964.

Hechos imposables: «Facturas de ven-
ta, libros auxiliares de contabilidad,
nómina de personal, etc.»

COMISION MIXTA

a) Por la Agrupación:

TITULARES: D. Antonio Vázquez
Fernández.
D. Enrique Pistchel Ha-
berton y
D. Guillermo Fernández
Blanco.

b) Por la Administración:

TITULARES: D. José de la Riva del
Brío, I. T. T., y
D. Manuel Fidalgo Pe-
reira, I. T. T.

SUPLENTES: D. Alfonso Gota Losa-
da, I. D., y

D. José Montes Gó-
mez, I. M., presidi-
dos por D. Rafael Sa-
randeses Pérez, I. T. T.

NOTA.— Los contribuyentes de la
Agrupación que deseen renunciar al

Convenio, deberán comunicarlo por es-
crito al Sr. Delegado de Hacienda den-
tro de los diez días hábiles siguientes
al de la publicación de este aviso.

4467

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me
han sido conferidas, declaro aproba-
das las relaciones de Valores Unitarios
definitivos, de las fincas rústicas
del término municipal de Llamas de
la Ribera, tal como estuvieron expues-
tas al público.

Contra este acuerdo, cabe el recurso
de alzada ante la Dirección General
de Impuestos sobre la Renta, en un
plazo de quince días, contados a partir
del día siguiente de la publicación del
presente anuncio en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia.

León, 24 de octubre de 1963.—P., El
Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Do-
mínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delega-
do de Hacienda, Máximo Sanz. 4592

Distrito Minero de León

Don Indalecio Gorrochátegui Jauregui,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero
de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio
Modroño Alonso, vecino de León, se
ha presensado en esta Jefatura el día
diecinueve del mes de julio último,
a las once horas y diez minutos, una
solicitud de permiso de investigación
de carbón, de ciento treinta y tres per-
tenencias, llamado «José Jacinto», sito
en el paraje «Los Senderos» y «Val-
desina», del término de Morgovejo,
Ayuntamiento de Valderrueda, hace

la designación de las citadas ciento
treinta y tres pertenencias en la for-
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el
mojón indicador del Km. 17 de la ca-
rretera de Pedrosa del Rey a Almanza.

Desde Pp. a la 1.ª estaca N. 6,42 O. y
108,54 mts.; de 1.ª a la 2.ª estaca Sur
14,12 E. y 200 mts.; de 2.ª a la 3.ª es-
taca E. 14,12 N. y 100 mts.; de 3.ª a
4.ª estaca S. 14,12 N. y 200 mts., de
4.ª a 5.ª estaca E. 14,12 N. y 100 mts.;
de 5.ª a 6.ª estaca S. 14,12 E. y 300 me-
tros; de 6.ª a 7.ª estaca E. 14,12 N. y
200 mts.; de 7.ª a 8.ª estaca S. 14,12
E. y 400 mts.; de 8.ª a 9.ª estaca Oeste
14,12 S. y 1.400 mts.; de 9.ª a 10 esta-
ca N. 14,12 O. y 1.100 mts.; de 10 a
11 estaca E. 14,12 N. y 100 mts.; de 11
a 12 estaca S. 14,12 E. y 100 mts.; de
12 a 13 estaca E. 14,12 N. y 100 mts.:
de 13 a 14 estacaca N. 14,12 O. y
100 mts.; de 14 a la 1.ª estaca E. 14,12
N. y 800 mts., quedando cerrado el pe-
rímetro de las pertenencias cuya inves-
tigación se solicita.

Presentados los documentos señala-
dos en el artículo 10 de la Ley de
Minas y admitido definitivamente di-
cho permiso de investigación, en cum-
plimiento de lo dispuesto en el ar-
tículo 12 de la citada Ley de Minas,
se anuncia para que en el plazo de
treinta días naturales puedan presen-
tar los que se consideren perjudicados
sus oposiciones en instancia dirigida
al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.202.
León, 21 de octubre de 1963.—Inda-
lecio Gorrochátegui Jauregui. 4561

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Relación de sancionados en la provincia de León, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Hullera Vasco-Leonesa, S. A.	Vertido de aguas carbonosas	Bernesga	Pola de Gordón	Cesar en el vertido	500
Hullera Vasco-Leonesa, S. A.	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Fuerzas y Riegos del Canal del Esla	Obra abusiva	Esla	Benamaríel	—	300
Pueblo Gil Gil	Plantación abusiva	Valderaduey	Joara	Arrancar plantas	250
Esteban Gil Pérez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Nemesio Prieto Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Mariano Prieto Gutiérrez	Idem	Idem	Idem	Idem	250
Comunidad de Regantes de Presa Grande	Riego abusivo	Porma	Vegas Condado	Cesar en el riego abusivo	250
Hros. de Florentino Rodríguez Valbuena	Idem	Idem	Vegaquemada	Legalización	250
Fuerzas y Riegos del Canal del Esla	Extracción de áridos	Esla	Benamaríel	—	500
Martin Feo Robles	Idem	Bernesga	Sariego	—	1.000 y 1.500 indem.
»	Idem	Idem	Idem	—	1.000 y 1.500 indem.
»	Idem	Porma	Villasabariego	—	1.000 y 1.500 indem.
»	Idem	Idem	Valdefresno	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Bernesga	San Andrés del Rabanedo	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Esla	Mansilla de las Mulas	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Torio	Garrate de Torio	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Bernesga	San Andrés del Rabanedo	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Porma	Villaturiel	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Bernesga	Idem	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Esla	Valencia de Don Juan	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Bernesga	Villaturiel	—	500 y 1.500 indem.
»	Idem	Porma	Vegas Condado	—	100 y 100 ind.
»	Idem	Idem	Villaturiel	—	100 y 150 ind.
Manuel Soria García	Plantación abusiva	Valderaduey	Joara	Arrancar las plantas	200
Deogracias Mañanes Madrid	Idem	Valdavia	Villalmán	Idem	200
Indalecio Fidalgo Paniagua	Idem	Valderaduey	Joara	Idem	250
Justo Fernández Ferrero	Riego abusivo	Mozo	Villasabariego	Legalización	100
Modesto Gil Rodríguez	Idem	Central de Salán	Mansilla de las Mulas	Idem	500
Zacarías de Dios	Idem	Valderaduey	Villalmán	Cesar en el riego	150
Basilio Prieto Gutiérrez	Extracción de áridos	Cea	Cea	—	250
Epifanio del Río Alvarez	Idem	Idem	Idem	—	200
Juan Crespo López	Idem	Valderaduey	Idem	—	50
Rodrigo Arienza Gil	Idem	Idem	Idem	—	50
Taurino Merino Rodríguez	Idem	Idem	S. Pedro de V.	—	500 y 1.500 indem.
Paulino Durante Maraña	Idem	Idem	San Pedro de las Dueñas	—	500 y 1.500 indem.
Bernardino Andrés Prieto	Idem	Cea	Valencia de Don Juan	—	
Construcciones Paco Garrido	Idem	Esla		—	
Bartolomé Sánchez Sánchez	Idem			—	

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción, núm. 1.822 del año en curso, incoado contra D.^a Victoria Salas Alonso, vecina de esta capital, calle Parra, 2, por infracción de lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Delegaciones de Trabajo, se ha dictado, con fecha 17 de agosto del año en curso, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D.^a Victoria Salas Alonso, de León, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma a la expedientada, D.^a Victoria Salas Alonso, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 4601

Don José Subirats Figueras, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.825 del año en actual, incoado contra D. Porfirio Valcarce Rueda, vecino de Quintana de Rueda, por infracción de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 13 de julio de 1940, se ha dictado el día 17 de agosto próximo pasado, un acuerdo, cuya parte dispositiva dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Porfirio Valcarce Rueda, de Quintana de Rueda, la sanción de cincuenta pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado, D. Porfirio Valcarce Rueda, en ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.— José Subirats Figueras. 4602

Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.—León

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a cuanto se ordena en los artículos 69, 71 y 72 y siguientes del Reglamento Provisional de Movilización del Ejército de fecha 7 de abril de 1962, los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, habrán de hacer saber por todos los medios posibles de publicidad a todos los propietarios de ganado CABALLAR, MULAR, ASNAL Y BUEYES; a los carruajes de tracción animal, como Carros, Camiones, Carretas, Coches del servicio particular y público, etc.; a los vehículos de motor, como Coches ligeros, Autobuses, Furgonetas, Camiones, Tanques, Tractores, Motocic-

letas, Motociclos, Velomotores, Remolques, etc, y además las Bicicletas, que antes del día 15 de diciembre deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado, para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por Distritos se señalen en las grandes poblaciones, los suyos en las listas de Censos correspondientes, a cuyo efecto los propietarios de tracción mecánica deberán presentar la Documentación completa de los que posean.

Se hace constar a las citadas Autoridades municipales la obligación que tienen de hacer saber a los propietarios que no hagan la inscripción o incurran en falsedades al hacerla, que serán sancionados con multas de 25 a 500 pesetas, según los casos, responsabilidades que alcanzarán igualmente a los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos sobre los que recaigan pruebas de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento de Movilización, una vez recibida por los Ayuntamientos la Orden de formación del Censo, procederán éstos inmediatamente a realizar los trabajos preparatorios, a fin de que pueda comenzarse la inscripción el día 15 de noviembre.

Estos trabajos preparatorios consistirán en la formación de listas de propietarios de Ganado, Carruajes, Vehículos de motor y Bicicletas por orden alfabético, ya en los Ayuntamientos, ya en las Tenencias de Alcaldía o Alcaldía de Barrio, según se trate de pequeñas o grandes poblaciones.

Estas listas deberán ser completas, haciéndose responsables de ellas a las Autoridades municipales correspondientes, con las sanciones a que se hagan acreedores.

Al ser inscrito el ganado por los propietarios, deberán hacerlos, al mismo tiempo, de los Atalajes, Monturas y Bastes que posean, siempre que lo sean en realidad.

Se hace saber a las Autoridades municipales que, una vez confeccionados los Censos con exactitud y máximo escrúpulo, deberán ser remitidas a esta Zona, a fin de que los mismos tengan entrada en este Centro antes del 10 de enero próximo, sin más demora.

Si en algún Ayuntamiento no se recibiesen los Impresos necesarios antes de los 10 días a partir de la publicación de esta Orden, pueden interesarlo por escrito a esta Zona.

León, 22 de octubre de 1963.—El Coronel Jefe, Joaquín Gurriarán Salgado. 4555

REVISTA ANUAL

CIRCULAR

Con el fin de dar cumplimiento a cuanto previene la Instrucción 752-37 de E. M. C. del Ejército, se re-

cuerda a cuantas Autoridades interviene en el pase de la Revista Anual las obligaciones que dicha Instrucción les asigna, debiendo remitir a esta Zona las relaciones de cuantos individuos sujetos al Servicio Militar hayan pasado la Revista del presente año, para lo cual deberán observar las normas siguientes:

1.ª—Están obligados a pasar la Revista Anual todos los reservistas útiles de los reemplazos 1942 a 1960, ambos inclusive, quedando solamente exceptuados de esta obligación los comprendidos en el artículo primero de la Instrucción 752-37 del E. M. C. del Ejército, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 4, con fecha de enero de 1953.

2.ª—Los reservistas tienen la obligación, al cambiar de residencia o domicilio, notificarlo por escrito o verbalmente al organismo encargado de llevar el "Registro de Llamada" en la localidad de su residencia o en la Zona de Reclutamiento y Movilización de la provincia.

3.ª—En el acto de la Revista se anotará en la Hoja de Movilización del reservista el "Registro de Llamada" a que pertenece.

4.ª—Las relaciones de revistados se ajustarán al modelo publicado en el artículo tercero de la Instrucción a que se hace mención en la norma primera.

5.ª—RELACIONES QUE TIENEN QUE REMITIR.—Una con los reservistas pertenecientes a esta Zona que estén controlados por los "Registros de Llamada", relacionados por el mismo orden en que figuran en el fichero de "Arma" y libro de "Registro de Llamada" (con excepción de los Oficiales que revistan directamente con los Cuerpos a que están afectos para Movilización).

Los reservistas transeúntes pertenecientes a esta Zona se relacionarán aparte, haciendo constar en la casilla "Residencia actual del reservista" el "Registro de Llamada" a que pertenece. De los reservistas pertenecientes a otras Zonas remitirán Octavillas de Revista Anual a la Zona a que pertenezca el reservista.

6.ª—Las relaciones de revistados de reservistas pertenecientes a los Ejércitos de Aire y Marina tienen que ser enviadas al Centro de Movilización de la V Región Aérea de Valladolid y al Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, respectivamente.

7.ª—La Revista Anual se pasará DURANTE TODO EL AÑO, debiendo remitir las expresadas relaciones los días PRIMERO y QUINCE de cada mes (artículo tercero de la Instrucción anteriormente mencionada) finalizando el plazo de admisión de relaciones en la primera decena del año siguiente del que se pasa la Re-

vista, bien entendido que las que no se ajusten en un todo a esta Circular o las que se reciban después de la fecha indicada, se darán por no recibidas, dándose conocimiento a la Autoridad correspondiente del incumplimiento de este Servicio tan importante para la Estadística Militar.

Pasado el plazo señalado todos los reservistas que omitieran la Revista o Revistas satisfarán una multa en papel de pagos al Estado, de la cuantía siguiente:

Por omisión de la primera, de 25 a 250 pesetas.

Por omisión de la segunda, de 50 a 500 pesetas.

Por omisión de la tercera y siguientes, de 100 a 1.000 pesetas por cada una. Si fueran insolventes sufrirán la prisión subsidiaria correspondiente.

Los patronos, gerentes, directores de Empresa, etc., etc., tanto oficiales como particulares, o cualquier persona que tenga a su servicio empleados en la edad militar, aunque lo sean con carácter eventual, deberán exigir, al efectuar el pago de sus haberes en el próximo mes de diciembre, el documento acreditativo de haber pasado la Revista Militar, y en el caso contrario serán sancionados con el veinte por ciento del sueldo mensual los pagadores o cajeros, multa que preceptúa el Decreto de 27 de septiembre de 1940.

9.ª—AUTORIDADES QUE PUEDEN PASAR LA REVISTA:

Autoridades Militares

Gobernadores y Comandantes Militares de Plaza, bien pertenezcan al Ejército de Tierra, Mar o Aire.

Jefes de Cuerpos activos del Ejército de Tierra y similares de Marina y Aire.

Jefes de Organismos Militares del Ejército de Tierra, Mar y Aire.

Jefes de Unidades destacadas, Comandantes de Puesto de la Guardia Civil y Parejas de Correrías de este Instituto.

Autoridades Civiles

Alcaldes, Tenientes Alcaldes, Autoridades de la Marina Civil y Cónsules de España en el Extranjero.

Los Directores de los Sanatorios Psiquiátricos y Antituberculosos del Estado.

Los enfermos mentales y tuberculosos que se encuentren internados en sanatorios particulares justificarán el pase de la Revista Anual mediante la remisión, por sí o sus familiares, a la Zona de Reclutamiento y Movilización correspondiente, de la documentación acreditativa de su situación.

León, 22 de octubre de 1963.—El Coronel, Joaquín Gurriarán Salgado. 4556

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Servicio Provincial de Ganadería de León

Higiene y Sanidad Veterinaria

Mes de septiembre de 1963

Estadística de las vacunaciones practicadas durante el expresado mes en esta provincia.

M U N I C I P I O	ANIMALES VACUNADOS		Enfermedad contra la que se vacunó	P R O D U C T O E M P L E A D O			Resultado obtenido	Carácter de la vacunación
	Número	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha del control		
Valdepolo	12	Bovina	Aborto	Vacuna Ovejero		Bueno	Voluntario	
Vegamian	50	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Caizada del Coto	64	Ovina	Basquilla	Idem		Idem	Idem	
Mansilla de las Mulas	25	Aviar	Peste Aviar	Idem		Idem	Idem	
Villarejo de Orbigo	350	Idem	Idem	IVEN		Idem	Idem	
La Robla	3.500	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Villazala	100	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Castroalbón	175	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	
Turcia	35	Idem	Idem	Vacuna Ovejero		Idem	Idem	
Puente Domingo Flórez	30	Porcina	Idem	Idem		Idem	Idem	
Villaquejida	35	Idem	Idem	Idem		Idem	Idem	

León, 10 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio (ilegible).

PROVINCIA DE LEON

Mes de septiembre de 1963

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES							
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos	
Peste Porcina clásica Idem Idem	Villafranca La Bañeza	Barjas Destriada	Porcina Idem	2 1				1	2	

León, a 10 de octubre de 1963.—El Jefe del Servicio (ilegible)

4233

Administración municipal

Ayuntamiento de Matanza

Incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1963 el proyecto de instalación de teléfono público en las localidades de Matanza, Castilfalé, Fuentes de Carbajal, Valdemora, Villabraz, Campazas, Castrofuerte, Villaornate, Pajares de los Oteros, Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros y Cubillas de los Oteros, y aprobado por los Ayuntamientos interesados dicho proyecto se abre una información pública durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados el proyecto y presupuesto de citadas obras en las Secretarías de los Ayuntamientos de Matanza, Villaornate, Pajares de los Oteros y Cubillas de los Oteros, y formular contra los mismos las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, bien entendido que una vez finalizado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Por constituir todos estos municipios un solo circuito, se hace el presente anuncio por este Ayuntamiento de Matanza, en nombre de los otros once Ayuntamientos interesados y con autorización de la Superioridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Matanza, 17 de octubre de 1963.—
P. A. El Alcalde (ilegible). 4447

Ayuntamiento de Fabero

Para general conocimiento y efectos consiguientes se hace público que este Ayuntamiento ha nombrado Agente Ejecutivo para cobro de las exacciones municipales en vía de apremio, a don Felipe Alvarez González y Auxiliar del mismo a don Antolín González Domínguez, ambos vecinos de Villafranca del Bierzo, en esta provincia.

° ° °

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este municipio que du-

rante el plazo de cuarenta y cinco días contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se llevará a efecto la cobranza en periodo voluntario de las exacciones municipales que se indican y cuyos recibos, correspondientes a los ejercicios que también se detallan, estarán a disposición de los interesados en la Recaudación municipal durante las horas de oficina:

Tasas por suministro de agua, meses transcurridos de 1963.

Id. por recogida basuras, id. id. id.
Id. por alcantarillado, meses de 1963 y cuatro años anteriores.

Id. por inspección de motores, maquinarias y establecimientos públicos, años 1962 y 1963.

Arbitrio no fiscal sobre perros, años 1959, 1960, 1961, 1962 y 1963.

Id. viviendas sin revocar, año 1963.
Id. id. no blanqueadas, año 1963.

Contribución usos y consumos (tarifa 5.ª), restos años 1962 - 61 - 60 - 59.

Aquellos que no satisfagan sus cuotas durante el periodo voluntario incurrirán en el recargo del 20 por 100 sobre las mismas, el cual quedará reducido al 10 por 100 si satisfacen sus cuotas dentro de los quince días siguientes al en que termine la cobranza voluntaria.

Fabero, 10 de octubre de 1963.—El Alcalde, José A. Alvarez. 4293

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día once de los corrientes, la modificación de las Ordenanzas fiscales que han de regir para el ejercicio de 1964 y siguientes, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, para que puedan ser examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de quince días.

Ordenanzas que se citan

1.ª Modificada: Derechos y tasas sobre postes, palomillas y demás complementarios, instalados y colocados

en el suelo y que vuelen sobre la vía pública y terrenos comunales.

2.ª Modificada: La de suministro de agua a los pueblos del municipio afectados.

3.ª Modificada: Prestación personal y de transportes, para todos los pueblos del municipio.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Matallana de Torío, 15 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eloy Rodríguez. 4358

° ° °

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el arreglo de los pabellones del Cuartel de la Guardia Civil, en el barrio de la Estación de Matallana, y dos viviendas para los señores Maestros de Villalfeide, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, donde puede ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los interesados.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Matallana de Torío, 15 de octubre de 1963.—El Alcalde, Eloy Rodríguez. 4357

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón sobre desagüe de canalones en la vía pública o terrenos del común, correspondiente al ejercicio de 1963, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 19 de octubre de 1963.—El Alcalde (ilegible). 4493

Ayuntamiento de Benavides

Aprobada por este Ayuntamiento una nueva Ordenanza sobre desagüe de canalones y otros en la vía pública o en terrenos del común, a tenor del núm. 5 del art. 444 de la Ley de Régi-

men Local y habiendo sido acordada la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas en vigor:

Sobre licencias de construcciones y obras en terrenos sitios en poblado o contiguos a vías municipales, que regulan los artículos 440, núm. 7 de la Ley y 10, núm. 7 del Reglamento de Haciendas Locales.

Durante el plazo de quince días permanecerán expuestas al público en las oficinas municipales para que cuántos lo tengan por conveniente puedan examinarlas y presentar las reclamaciones pertinentes contra ellas.

Benavides, 16 de octubre de 1963.—
El Alcalde (ilegible). 4388

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el Art. 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

Castrillo de Cabrera

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Castrillo de Cabrera. 4618

Villares de Orbigo

Distrito único.—Sección única: Sala de reuniones de la Hermandad Sindical de Agricultores y Ganaderos, sita en la Casa Consistorial de Villares de Orbigo. 4619

Entidades menores

*Junta Vecinal de
Pardesivil de Curueño*

Aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de la Junta Vecinal, a fin de que puedan ser examinadas por los interesados y formular contra las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Ordenanzas que se indican:

1.^a Prestación personal y de transportes, que responden a las normas tradicionales.

2.^a Aprovechamiento sobre pastos.

3.^a Aprovechamiento sobre leñas y similares.

4.^a Imposición sobre escombros y abonos en terrenos comunales.

Pardesivil de Curueño, 11 de octubre de 1963.—El Presidente, José Tascón. 4389

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso núm. 72 de 1963, por D. Ramiro Prada Fernández, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Toral de los Vados, de 21 y 31 de marzo y el denegatorio del recurso de reposición contra los anteriores acuerdos de 28 de abril 1963, sobre cese en la construcción de la acera del edificio de la calle de la Poza, núm. 1, con el fin de cerrar el terreno de servicio público y proceder a la reivindicación del terreno, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—José de Castro Grangel. 4123

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Máximo Sánchez Alvarez, de este domicilio, representado por el Procurador Sr. García López, contra D. Modesto Martínez Rodríguez, de Pola de Gordón, sobre pago de 60.000 pesetas de principal, más costas en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes de la pertenencia del demandado.

«Una máquina machacadora, marca «M-3», instalada en la cantera del Millar, y movida por un motor eléctrico de 25 HP de 1,500 r/p/m, marca «Siemens», ambas cosas en buen uso. Valorados conjuntamente en 165.000 pesetas».

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 28 de noviembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.

4571

Núm. 1564.—112,90 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 126 de 1963, por hurto de una motocicleta, al vecino de esta ciudad, Antonio Seco Seco, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León, a Víctor del Río Buergo, de 25 años de edad, soltero, hijo de Bernardino y Ramona, natural de Nueva de Llanes, de profesión tejero y vecino últimamente de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Astorga, al objeto de ser oído como inculcado en dicho sumario, bajo apercibimiento de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, a 4 de octubre de 1963.—El Secretario, Aniceto Sanz. 4064

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna

CONVOCATORIA

El Sindicato Central del Embalse de Barrios de Luna, celebrará Junta General Extraordinaria el día cinco de noviembre, del corriente año, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda y última, en su domicilio social de Hospital de Orbigo, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.

2.—Elección de Presidente del Sindicato por renovación reglamentaria.

3.—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de los Sres. Vocales del Sindicato, a los cuales, no obstante, se cursan las reglamentarias papeletas de citación.

Hospital de Orbigo, a 25 de octubre de 1963.—El Presidente, Florentino Diez González.

4621

Núm. 1570.—65,65 ptas.

LEON

Imprenta Provincial

1963